

Reglamento Único para el Campeonato Zonal 2007

1°) Autoridades de los Campeonatos

1.1 El Campeonato Regional 2007 para barcos monocascos con cabina será organizado y administrado por el **Comité Regional Inter Clubes (C.R.I.C.)** formado por un representante y un suplente, por cada uno de los clubes intervinientes: Yacht Club Santa Fe (**YCSF**), Club Marinas Puerto Santa Fe (**CMPSF**), Club Náutico Sur (**CNS**) y Club Náutico Paraná (**CNP**). Este comité deberá estar formado antes de la primera fecha del campeonato y será informado al tiempo de publicar los avisos de regata correspondientes.

1.2 Todas las decisiones que hagan al desarrollo del campeonato en los aspectos deportivos, económicos, éticos, disciplinarios, etc., serán tomadas en el seno del C.R.I.C., siendo ésta una facultad exclusiva e indelegable. La organización, funcionamiento y facultades del C.R.I.C. se establecerán a través de un Estatuto propio, a redactarse y aprobarse en el seno del mismo Comité.

1.3 El C.R.I.C. debe estar presente en todas las regatas, y funcionará aún cuando esté uno solo de los miembros. Los miembros ausentes pueden enviar un delegado en su reemplazo, debiendo informar previamente de esta situación al resto del comité.

2°) Reglas del Campeonato

Las regatas que conformen este campeonato serán disputadas bajo las siguientes normas:

- Reglamento de Regatas a Vela ISAF (2005-2008).
- Prescripciones de la Autoridad Nacional.
- Reglamento que emita la C.I.C. de Buenos Aires (Comisión Inter Clubes: administradora de la fórmula PHRF).
- Estas instrucciones y las instrucciones particulares para cada regata o fecha puntuable.
- Las instrucciones que se den en reunión de timoneles o avisos del Oficial de Regatas.

3°) Requisitos para participar

3.1 Para que un barco pueda participar del campeonato es obligatorio que el timonel posea habilitación correspondiente.

3.2 Los barcos participantes deben estar habilitados por la autoridad nacional en lo que hace a su matrícula y certificado de seguridad. Siendo por lo tanto absolutamente obligatorio la tenencia a bordo de todos los elementos de seguridad que prescriben las reglamentaciones de la P.N.A.

4°) Fechas del Campeonato:

4.1 El campeonato se desarrollará sobre la base de 8 fechas:

4.2 El campeonato seguirá el siguiente calendario, horarios de largada, recorrido y club fiscalizador:

1° fecha: 06/05, 09.00 hs – **Curtiembre – Paraná - CNP**

2° fecha: 03/06, 09.00 hs – **Cerro – Paraná - CNP**

3° fecha: 07/07, 14.00 hs – **Colastiné - Santa Fe, Copa Aniv. CMPSF - CMPSF**

4° fecha: 08/07, 09.00 hs – **Circuito Puerto, Copa Aniv. CMPSF - CMPSF**

5° fecha: 26/08, 10.00 hs – **Villa Urquiza – Payaso - YCSF**

6° fecha: 15/09, 14.00 hs – **Santa Fe – Diamante – CNS**

7° fecha: 15/10, 08.00 hs – **Hernandarias – Paraná - CNP**

8° fecha: 11/11, 09.00 hs – **Cerro – Paraná – CNP**

4.3 Entrega de Premios: 01/12 21.00 hs - CNP

Las fechas estipuladas en este calendario sólo pueden ser modificadas por el C.R.I.C., en reunión, con la participación de todos sus miembros y con justa causa, debiéndose comunicar de manera inmediata y en forma fehaciente a los clubes participantes la modificación y establecimiento de nueva fecha.

Los horarios de largada aquí especificados también pueden ser modificados en las instrucciones de regatas de cada fecha, por el Club organizador y previa comunicación fehacien-

te a los demás clubes participantes; pero en ningún caso podrán largarse regatas antes de la hora aquí mencionada.

5°) Clasificación del Campeonato

5.1 Descartes: serán descartables dos fechas.

6°) Puntaje

6.1 El sistema de puntuación, para cada serie, será el conocido como *sistema de puntaje bajo* (ISAF apéndice A, parte A4.1).

Puesto	1	2	3	4	5	6	7	Siguientes puestos
Puntaje	1	2	3	4	5	6	7	Agregar un punto

Todo barco inscripto en una regata, que no parta, no llegue, abandone después de llegar o fuera descalificado, recibirá los puntos de acuerdo a la regla A4.2 del RRV de la ISAF, donde deberá considerarse el término "barcos inscriptos" según el siguiente criterio:

- Clasificación por Series: total de barcos de una serie que se han inscriptos en el campeonato.
- Clasificación General: total de barcos que se han inscriptos en el campeonato.

6.2 Será proclamado campeón de una categoría el competidor que sume menor puntaje contadas las fechas corridas (considerando los descartes como lo indica el punto 5.2).

6.3 En caso de haber empate, el mismo se resolverá según lo indica la ISAF en el apéndice A8.1.

6.4 El puntaje de la Clasificación General se otorgará de forma análoga al de las series.

7°) Categorías y Ratings

7.1 El campeonato y cada regata en forma individual, clasificará en las siguientes categorías o series, según los ratings de entrada (yate estándar) de los barcos participantes:

Serie "A", barcos con mas de 26.2 pies inclusive.

Serie "B" barcos de 21.5 a 26.1 pies inclusive.

Serie "C" Barcos de 17.0 a 21.4 pies inclusive.

Serie "D" barcos de hasta 16,9 pies inclusive.

Serie "S" barcos de todos los ratings, "sin spinnaker" (simétrico o asimétrico)

7.2 La C.R.I.C. podrá crear otras series, fuera de las previstas en el párrafo anterior si lo solicitasen por lo menos tres barcos, y abonar la inscripción.

7.3 Los barcos participantes deben figurar en el listado de Rating oficial emitido por la C.I.C.

7.4 Los barcos que no figuren en el listado de Rating oficial, podrán participar, pero se les asignará el TCF (factor de corrección de tiempos) que corresponda al mayor TCF de un barco estándar similar. Si no figura un barco similar, o el barco ingresante presenta modificaciones visibles, la C.R.I.C. le permitirá correr en forma provisoria pero deberá figurar en el listado de Rating oficial antes de la siguiente fecha.

7.5 Los barcos que tengan intenciones de participar en la Serie S, deberán informarlo a la CR al momento de inscribirse a la primera regata que participe del campeonato.

8°) Premios

8.1 El club sede de la entrega de premios será responsable por los premios y/o menciones del campeonato, según el siguiente criterio:

1- Cinta Azul por cada regata

2- Por cada fecha: 1º, 2º y 3º puesto de cada serie en caso de haber 3,4 y 5 inscriptos respectivamente.

3- Por el Campeonato: tres primeros puestos por serie en caso de computarse 3, 4 y 5 barcos en la serie.

4- Por el Campeonato: mención de los tres primeros puestos de la clasificación general.

9°) Tripulación

Ningún barco podrá participar con menos de dos tripulantes.

10°) Motor y combustible a bordo

Será obligatoria la existencia de motor (operativo) y al menos 10 litros de combustible a bordo del barco.

11°) Inscripciones

11.1 El no pago del derecho de inscripción en el tiempo fijado en el aviso de regata como "**Horario de registro**" será motivo para considerar al barco como no habilitado para participar. Se deja expresa constancia que se inscribirá sin excepción, en toda fecha, hasta UNA hora después de la llegada de la lancha de Comisión al puerto.

11.2 Es responsabilidad del oficial de regata el cobro del derecho de inscripción, debiéndose entregar recibo como comprobante. El dinero recaudado será entregado al miembro de C.R.I.C. perteneciente al club fiscalizador de la regata, junto con una planilla de control detallada, quien obrará como tenedor del mismo hasta su posterior rendición de cuentas al CRIC, dentro del plazo de una semana desde la fecha corrida.

11.3 El derecho de inscripción a cualquier fecha será de \$30.

12°) Reglas de validez

12.1 Validez de una regata: Para que una regata otorgue puntaje será necesario que se encuentren siete (7) barcos como mínimo habilitados (regla de la ISAF), dicha cantidad habilitará todas las series.

12.2 Validez del campeonato: un campeonato será válido si se completaran al menos seis (6) regatas.

13°) Tiempo límite de una regata

13.1 Las instrucciones de regata deberán establecer un tiempo límite para cada una de ellas, un yate que llega dentro del tiempo prefijado hará válida la regata para todos los otros yates participantes.

13.2 En el caso de la regata crucero, este tiempo límite no puede superar el resultante de la fórmula

$$T_l = \frac{Distancia}{9}$$

siendo *Distancia* la distancia total a recorrer en la regata (expresada en Km).

Cuando se considere que el o los barcos punteros no arribarán a la meta prefijada, dentro del tiempo límite establecido, el oficial de regata deberá acortar el recorrido, estableciendo a su solo criterio la nueva línea de llegada, que será coincidente con una boya de kilometraje, u otra marca visible e individualizable, izando en el barco de comisión la bandera azul y "S" del código internacional de señales. Deberá comunicar tal situación a los participantes y es su responsabilidad tener plena certeza del acuse de recibo de cada participante respecto al cambio efectuado.

13.3 Transcurrido el 20% del tiempo real del primer barco de la categoría más pequeña que participa, el oficial de regata levantará la línea de llegada y considerará como barcos no arribados (DNF) a todos aquellos que no hubieran llegado hasta ese momento.

14°) Orden de partida

Las partidas se realizarán por series cada cinco minutos según la regla 26 del RRV de la ISAF. El orden de partida se indicará en cada instrucción de regata particular.

15°) Abandonos

Los barcos que decidan abandonar una regata deberán hacerlo saber a la comisión de regata, al momento de tomar dicha decisión o en la primera oportunidad posible.

16°) Límite de viento

Las regatas circuito deberán largarse con viento de velocidad promedio mantenida de al menos diez (10) kilómetros por hora, medidos con anemómetro en cancha de regata durante por lo menos quince (15) minutos antes de la señal de partida.

Queda a criterio del Sr. OR el límite superior de velocidad de viento.

17°) Señales de la Comisión de Regatas

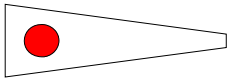
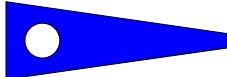
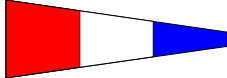
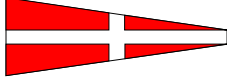
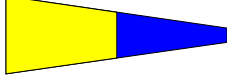
17.1 Las señales de la Comisión de Regatas estarán de acuerdo a lo establecido por la regla 25 de la ISAF.

17.2 El procedimiento de la partida será el sistema de la regla 26 del reglamento de la ISAF.

17.3 En caso de unificarse dos o más series en una largada se utilizará la bandera numeral de la serie mayor a largarse.

Salvo que las instrucciones particulares lo indiquen de otra manera, las banderas de clase serán las siguientes:

Fórmula P.H.R.F.:

Serie A	Numeral 1	Cód. Int.de Señales	
Serie B	Numeral 2	Cód. Int.de Señales	
Serie C	Numeral 3	Cód. Int.de Señales	
Serie D	Numeral 4	Cód. Int.de Señales	
Serie S	Numeral 5	Cód. Int.de Señales	

La señal de atención de cada clase sucesiva se dará con la señal de partida de la clase precedente.

17.4 En caso de haber informaciones a los competidores en la lancha de C.R., se izará la bandera letra "L" del CIS (cuadros negros y amarillos), en el mastelero de la embarcación.

18°) Uso del motor

En regatas con correntada en el mismo sentido de la competencia, estará permitido utilizar el motor para mantenerse detrás de la línea de partida, siempre y cuando el barco se mantenga navegando aguas arriba.

Arriada la bandera "P" deberá detenerse el motor, el no cumplimiento de lo especificado precedentemente será motivo de descalificación, cualquiera sea la zona de la línea de largada que se esté navegando.

19°) Barcos pasados

19.1 El barco que cruce la línea prematuramente, y no retorne a la largada correctamente según lo indican las reglas 29.1, o 30.1 de la ISAF, según lo indiquen las instrucciones de regata, podrá continuar en regata pero sufrirá un recargo del 5% en su tiempo real. Esto modifica las reglas 30.1 30.2 del RRV, no aplicándose la regla 30.3.

19.2 El barco que cruza la línea de largada antes del último minuto y no retorna para largar correctamente será descalificado

20°) Inspección de la flota

El oficial de regatas podrá inspeccionar uno o más barcos antes de la partida o después de la llegada, a fin de determinar el cumplimiento de las reglas aplicables. Cualquier transgresión a lo especificado en dichos puntos motivará la descalificación inmediata.

21°) **Protestas**

21.1 Según lo establecido en la Parte 5 del reglamento de la ISAF.

21.2 Las protestas podrán ser presentadas hasta 48 horas de finalizada la regata. Pueden ser presentadas por escrito en la secretaría del club fiscalizador o enviadas por email, a la cuenta de e-mail que el club fiscalizador designe para tal efecto, solicitando confirmación de recepción.

Direcciones de e-mail para enviar las protestas:

CMPSF: clubmarinaspuertosantafe@gmail.com

CNS : miguelgenesio@yahoo.com.ar

YCSF : yssf@yssf.org.ar

CNP : cnp@clubnauticoparana.com.ar

21.3 Un yate que protesta informará al otro barco en la primera oportunidad razonable y deberá informar a la CR antes de abandonar la zona de regata, indicando contra que yate/s protesta.

21.6 El club fiscalizador deberá informar a los demás clubes integrantes del CRIC de existir barcos afectados por protestas.

22°) **Tribunal de Protestas**

22.1 El C.R.I.C. deberá nominar un tribunal de protestas compuesto por un miembro y un suplente, por cada uno de los clubes intervinientes, que atenderán las cuestiones que se susciten en las regatas durante todo el año, debiendo éste expedirse antes de transcurrido los quince días posteriores a la fecha de la regata. Los miembros de este tribunal no podrán ser competidores.

22.2 Las audiencias se llevarán a cabo en el club fiscalizador.

22.3 El Tribunal de Protesta deberá conformarse con un plazo máximo de 5 días a partir de la fecha de presentada la primera protesta del campeonato.

22.4 En ningún caso la resolución de una protesta podrá dilatarse más allá de la entrega de premios del campeonato.

23°) **Penalidad alternativa**

Se encuentran vigentes las penalizaciones establecidas en el punto 44 del reglamento de la ISAF. El competidor que utilice esta penalización deberá informarlo a la Comisión de Regatas al momento de la llegada.

24°) **Identificación de los participantes**

La identificación de los barcos participantes por parte de la CR antes de partir y al llegar será responsabilidad de cada timonel. De no concretarse esta identificación el yate podrá ser clasificado DNF o DNS.

25°) **Uso del VHF**

25.1 El uso del equipo de VHF, tanto por parte de los participantes como por parte de la Comisión de Regatas, antes, durante y finalizadas las regatas deberá estar limitado solamente a comunicaciones de emergencias. La Comisión de Regatas operará en el canal 71.

25.2 En la medida de sus posibilidades, el Oficial de Regata deberá informar a la flota sobre los buques que operen en la zona u otra información útil para la navegación, recibida de los partes de Prefectura Naval Argentina.

26°) **Responsabilidades de los organizadores**

Ni el club fiscalizador, ni el C.R.I.C., ni cualquier otra parte involucrada en la organización se harán responsables ante daños, heridas, pérdida o reclamos ya sean personales o materiales, que puedan suceder antes, durante o después de cada regata.

27°) **Uso del ancla**

Está prohibido para cualquier embarcación, participante o no, fondearse próximo a la línea de partida en los últimos quince (15) minutos de la largada.

28°) **Documentación de la Regata**

A fin de aplicar un criterio uniforme en la organización de las regatas, los clubes organizadores confeccionarán la documentación que se menciona a continuación:

"Aviso de regata": con una antelación de **15 (quince) días** a la fecha de regata y se hará llegar a los clubes participantes.

"Instrucciones de regata": estarán a disposición de cada barco antes de que comience la regata.

"Recibo" será entregado en el momento de la inscripción como comprobante del pago del derecho de inscripción.

"Planilla de Tiempos" será entregada al representante del C.L.I.C del club fiscalizador firmada por el Sr. OR. En esta planilla deberá figurar el orden de llegada de los barcos y su tiempo real. También se dejara constancia en la misma de hechos de relevancia ocurridos en la regata (Ej.: abandonos, protestas, cambios de recorridos, cumplimiento de penalidades, barcos pasados). Es responsabilidad de cada club fiscalizador conservar en secretaría las planillas originales para su eventual consulta.

29°) El Oficial de Regata

29.1 El Sr. O.R. responde directamente al **Comité Regional Inter Clubes (C.R.I.C.)** y será designado por el club fiscalizador.

29.2 El Sr. O.R. está autorizado a resolver situaciones no previstas en este reglamento que se susciten y requieran definiciones durante el desarrollo de la regata.

30°) Corrección de los tiempos de regata

30.1 Los tiempos reales de cada barco serán corregidos por corriente y luego afectados por el TCF calculado según los algoritmos de la fórmula P.H.R.F. sistema "tiempo sobre tiempo". La corrección por corriente se efectuará mediante la siguiente fórmula:

$$T_{cc} = \frac{TRi \cdot D}{D - TRi \cdot Vc}$$

Tcc: tiempo corregido por corriente

TRi: tiempo real de cada barco

Vc: velocidad de la corriente

D: distancia recorrida

30.2 El tiempo corregido por corriente se calculará utilizando los siguientes valores de velocidad de corriente y distancia para cada recorrido:

Recorrido		Velocidad Corriente [nudos]	Distancia [millas]
Colastiné	Santa Fe	2.0	10.00
Boya Payaso	Diamante	2.2	25.00
Curtiembre	Paraná	2.2	32.40
Cerro	Bajada Grande	2.2	20.14
Hernandarias	Paraná	2.2	47.10
Villa Urquiza	Boya Payaso	2.2	16.20
Cerro	Paraná	2.2	16.00

30.3 En las regatas circuito no se aplicará la corrección por correntada.

30.4 La corrección de tiempos se realizará con el listado de ratings emitido por la CIC del viernes próximo anterior a la regata.

31°) Publicación de los tiempos de regata

El club fiscalizador de la regata deberá enviar a los restantes clubes miembros, en un término de **72 horas**, el orden de llegada con los tiempos de regata.

32°) El recorrido

31.1 En todos los casos el circuito o recorrido de una regata deberá quedar definido en las instrucciones de regatas.

31.2 En el caso de regatas circuito, el recorrido estará claramente descrito en las instrucciones de regata y se adjuntarán los croquis correspondientes para las distintas alternativas posibles según la dirección e intensidad de viento. Cada circuito tendrá una bandera distintiva correspondiente CIS (Código Internacional de Señales) que no coincida con las utilizadas por el RRV (Reglamento de Regatas a Vela), ni con las banderas de cada serie establecidas en el punto 17. En la medida de lo posible línea de largada en las regatas circuitos la se fondeará de tal forma que la flota largue de ceñida.

31.3 En las regatas cruceros se deberá indicar en las instrucciones de regata específicamente las boyas que se deban dejar por la buena vía durante el recorrido u otras marcas que se establezcan. Los participantes deberán mantenerse dentro de la vía navegable principal. De existir más de una vía navegable en algún/os tramo/s, se deberá indicar claramente cuál deberá tenerse como recorrido obligatorio. Si por fuerza mayor debidamente justificada, se lo deba cambiar, deberá ser comunicado a todos los clubes participantes al momento de surgir dicha circunstancia. Si ésta sucede en momentos previos a la largada, la regata se postergará hasta que el Sr. OR tenga plena certeza del acuse de recibo de cada participante respecto al cambio de recorrido.

33°) Aguas y tierras limpias

33.1 Los miembros presentes de la C.L.I.C o representantes de los clubes fiscalizadores podrán aplazar la largada de una regata hasta tanto las tripulaciones no hayan recogido los residuos dejados en el lugar de amarre. Las tripulaciones que no cumplan con esto podrán ser sancionadas por la C.R.I.C. con una fecha sin correr no descartable.

33.2 Las tripulaciones que arrojen residuos al agua antes, durante o después de la regata serán descalificadas.

34°) Navegación nocturna

Todos los participantes deben llevar las luces reglamentarias encendidas, durante el tiempo de regata que transcurra en horarios nocturnos, pudiendo ser descalificados los barcos que no cumplan esta disposición.

Los abajo firmantes, en representación del Club Náutico Sur, Yacht Club Santa Fe, Club Marinas Puerto de Santa Fe y Club Náutico Paraná, organizadores y participantes del Campeonato Zonal 2007, por decisión unánime y de común acuerdo, adoptamos y aceptamos plenamente este texto y sus anexos como "**Reglamento Único para el Campeonato Zonal 2007**", el cual regirá desde este momento y hasta la finalización del mismo todas las cuestiones atinentes a su desenvolvimiento, ya sean organizativas, como deportivas, económicos, sancionatorias, etc., entendiéndose que el mismo deberá interpretarse de acuerdo a los códigos de camaradería náutica, la buena fe y en beneficio de las instituciones participantes y sus flotas en su conjunto.

Firmas de los Representantes CNS - YCSF - CMPSF - CNP

ANEXO

1) A partir de este momento, y en cumplimiento del Art. 1º de este reglamento, queda constituido y en pleno ejercicio de sus facultades como autoridad máxima en la aplicación e interpretación de las reglas que rigen el Campeonato, el Comité Regional Inter Clubes (C.R.I.C.), siendo elegidos como miembros representantes titulares y suplentes, quienes dan acuerdo y aceptan sus cargos:

- Por el CNS:
Titular: **Genesisio** Miguel
Suplente: **Rey** Leonidas
- Por el YCSF:
Titular: **Cristina** Sebastián
Suplente: **Angelucci** Romeo
- Por el CMPSF:
Titular **Anca** Andrés
Suplente: **Meinke** Guillermo
- Por el CNP:
Titular **Smith** Raúl
Suplente: **Cassano** Arturo